

48

Ciudad y Morador en el Lugar de el Palmar de su Jurisdiccion, en que dize que siendo este uno de los transitos mas Principales de esta Provincia, esta careciendo de un Meson, en el que puedan los Viandantes Ospedarse, y con especialidad a las Reales Tropas, Cuerdas de Presidarios, Reclutas, Madras Vivexas y otros efectos que frecuentemente se Portean y conducen por dho Lugar, con el motivo de que por medio de su Poblacion cruzan los Caminos Reales de Cartaxena, Loxca, Reynos de Andaluzia y Valencia; Y que deseando el Suplicante fabricar un Meson a su propia Costa, con cuyo pidiendo a esta Ciu.^a se quiere concederle su Siliencia para su construcion, atendiendo a las Justificadas causas que promueven tan justa providencia, e interesarse en ella el beneficio de este Publico con lo demas que empresa = Y habiendolo oydo lo Cometic a los Señores D.^o Luis Merchizon y D.^o Antonio Rocamora Ferrer Remidores, para que se Informen de esta pretension y traigan razon a esta Ciudad para en su junta resolver =

Diputado del
Palmar. II.

El Señor D.^o Pasqual Aguado Rem.^{or} hizo presente a la Ciu.^a que sin embargo de haver nombrado ultimamente por Diputado para el Palmar a Tines Borraxer, por esto se han hecho presentes varios accidentes y motivos que tiene que le impiden el exercicio de este encargo, y siendo preciso nombrar Persona en su lugar, cumpliendo o to Señor con el que tiene de este Ayuntamiento, propone para ello a Josef Medina Morador en dho Lugar, y sujeto de notoria conducta, segun le han informado, por lo que la Ciu.^a podria elevarlo, o determinar en este asunto lo que sea de su agrado = Y habiendolo oydo y conferido, conformandose con la propuesta que hizo el Señor D.^o Pasqual de nombrar por Diputado de dho Lugar de el Palmar, a el citado Josef Medina para este presente año, Y acordó sele despache el ~~Real~~ correspondiente, y que los presentes S.^{os} no admitan Memoriales que conspiren a semejantes causas =